



## **CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 28 de mayo de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 088-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante Resolución N° 087-DGP-USDEE-AC y N° 079-2024 de fecha 20 de mayo de 2024 contentiva de la certificación, autorizó al Instituto Nacional de Conservación Forestal (ICF) modificación presupuestaria de traslado de fondos del Tesoro Nacional dentro del Grupo del Gasto 10000- Servicios Personales por **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L2,958,674.00)**, con el propósito de cubrir el impacto presupuestario que genera el pago de salarios, colaterales y aportes patronales por la aplicación del ajuste salarial general de L1,300.00 mensuales a favor de doscientos veintisiete (227) servidores públicos que laboran bajo la modalidad de permanente en la institución, con efectividad a partir del 3 de enero de 2024. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 2 de la Resolución N° 087-DGP-USDEE-AC y N° 079-2024 de fecha 20 de mayo de 2024 contentiva de la certificación, se ampliaron las estructuras presupuestarias que requieren disponibilidad para realizar el pago del ajuste salarial general de L1,300.00 mensuales a favor de 227 servidores públicos que laboran en la institución, de las cuales existen dos (2) estructuras con valores que no corresponden, lo cual debe ser subsanado. **CONSIDERANDO (3):** Que en el Artículo 2 de la Resolución N° 087-DGP-USDEE-AC y N° 079-2024 del 20 de mayo de 2024 se describen las asignaciones presupuestarias a incrementar, entre las cuales se encuentran las siguientes: GA-001 - UE-001 - PROG-01 - SPROG-00 – PROY-00 – ACT-004 Objeto del Gasto 11520- Decimocuarto Mes por L14,700.00, siendo lo correcto L4,700.00 y GA- 001 - UE-013 - PROG-11 - SPROG-00 - PROY-00 - ACT0-01 Objeto del Gasto 11520- Decimocuarto Mes por L16,900.00, siendo lo correcto L6,900.00. **CONSIDERANDO (4):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la rectificación del Artículo 2 de la Resolución N° 087-DGP-USDEE-AC y N° 079-2024 de fecha 20 de mayo de 2024 contentiva de la certificación, en lo que corresponde al valor a incrementar de dos (2) estructuras presupuestarias. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la rectificación de la Resolución N° 087-DGP-USDEE-AC y N° 079-2024 de fecha 20 de mayo de 2024 contentiva de la certificación, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los



respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 43, 229 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo N° 1341; y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: Artículo 1.** Rectificar el Artículo 2 de la Resolución N° 087-DGP-USDEE-AC y N° 079-2024 de fecha 20 de mayo de 2024 contentiva de la certificación, en lo que corresponde al valor a incrementar de las siguientes estructuras presupuestarias; las cuales deberán leerse así:

**INSTITUCIÓN 028**  
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN FORESTAL (ICF)  
**PROGRAMA 01**  
ACTIVIDADES CENTRALES  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 000**  
**ACTIVIDAD 004**  
SECRETARÍA GENERAL  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 – Gerencia Administrativa Central  
UNIDAD EJECUTORA 001 - Actividades Centrales

<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>11000</b>				<b>PERSONAL PERMANENTE</b>	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L 140,400.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L 11,700.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L 4,700.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 20,358.00
				<b>Subtotal....</b>	<b>L177,158.00</b>

**PROGRAMA 11**  
DESARROLLO FORESTAL  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 000**  
**ACTIVIDAD 001**  
COORDINACIÓN EN MANEJO Y DESARROLLO FORESTAL  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 – Gerencia Administrativa Central  
UNIDAD EJECUTORA 013– Regional de Biosfera del Río Plátano



<b>10000</b>					<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>11000</b>					<b>PERSONAL PERMANENTE</b>	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L152,800.00	
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L 16,900.00	
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L 6,900.00	
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 29,406.00	
<b>Subtotal....</b>					<b>L206,006.00</b>	

**NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA** SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO  
Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO  
GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de  
mayo del año dos mil veinticuatro.

**GERSSON ORLANDO SIERRA**  
SECRETARIO GENERAL

\*FMoya